

Parral, 13 Mar 2017

DECRETO EXENTO N° 1.531

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Afecto N° 2.002, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, para el año 2017.
- 3) El Decreto Exento N° 729, de fecha 02 de Febrero de 2017, que adjudica al proveedor **JORGE FUENTES GATICA, RUT 6.099.704-7.**
- 4) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "**Contrato de Suministro Mantención y Reparación de Vehículos**", ID 1754-2-LE17, de conformidad a Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobados mediante Decreto Exento N° 155 de fecha 09 de Enero de 2017.
- 2.- Que, mediante **Decreto Exento N° 729**, de fecha 02 de Febrero de 2017, se adjudicó al proveedor **JORGE FUENTES GATICA, RUT [REDACTED] Línea N° 4, MANTENCIONES Fluidos y filtros)**
- 3.- Que, con fecha 02 de Febrero de 2017, se realizó Contrato Ad-Referéndum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rut N° 69.130.700-K y el proveedor mencionado.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum que se adjunta, para el suministro de neumáticos para el Departamento de Salud Municipal con el proveedor **JORGE FUENTES GATICA, RUT [REDACTED]**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a las cuentas 215.22.04.011 y/o 215.22.06.002, según presupuesto vigente del Departamento de Salud y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/pea
DMT/pea

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, a 02 días del mes de Febrero del año 2017, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado "el Mandante"; y por otra parte el proveedor **JORGE FUENTES GATICA, RUT** [REDACTED] Rol Único Tributario número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en calle Dr. Mario Mujica N° 962 Población Los Olivos 1 de la ciudad de Parral y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en modificar el Contrato Ad-Referéndum, vigente entre las partes.

PRIMERO : Antecedentes de la Licitación. Mediante Decreto Exento N° 155 de fecha 09 de Enero de 2017, el Departamento de Salud de Parral, llamo a propuesta pública para el Suministro Mantenimiento y reparación de vehículos. Conforme lo anterior, y efectuados todos los procedimientos contemplados en las bases administrativas, a través del Decreto Exento N° 729 de fecha 02 de Febrero de 2017 la Municipalidad, basándose en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó al proveedor "**JORGE FUENTES GATICA, RUT** [REDACTED] la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN DE VEHICULOS**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que formaron parte integrante del contrato antes señalado.

SEGUNDO : Condiciones del contrato. (1) Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata al "Proveedor" "**JORGE FUENTES GATICA, RUT 6.099.704-7**, para proveer el suministro de mantenimiento y reparación de vehículos para el Departamento de Salud de Parral. **Línea N° 4, MANTENCIONES (Fluidos y filtros) (2)** En conformidad a la propuesta presentada, el servicio será prestado a través de la adquisición de repuestos y reparaciones, conforme a las estipulaciones indicadas en la especificaciones técnicas de la licitación Suministro Mantenimiento y reparación de vehículos ID 1754-2-LE17; **(3)** El presente contrato se registrará por lo dispuesto en este acuerdo, lo dispuesto en las bases administrativas, especificaciones técnicas, oferta económica, formularios adjuntos de la propuesta, y las modificaciones y aclaraciones a dichos instrumentos, documentos que se entienden parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO : Del Precio. Al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor de la oferta será la considerada en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.-



CUARTO : Supervisión del Contrato. El Encargado de Movilización del Departamento de Salud de Parral, será quien coordine y controle el fiel cumplimiento del contrato, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

QUINTO : Forma de Pago. Los costos asociados al suministro de mantención y reparación de vehículos, se pagarán contra prestación de la factura correspondiente, visada y certificada por el Encargado de Movilización del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica.

SEXTO : Duración del Contrato. El presente contrato rige a contar del 02 de Febrero de 2017 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, renovable si las partes lo acordaren y cumpliendo con la normativa legal.

SÉPTIMO : Terminación anticipada del contrato. (1) La Municipalidad podrá ponerle término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: (a) Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, (b) Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; (c) Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra o se disolviera; (d) Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca plena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; (e) Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; (f) En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá termino de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; (g) Si el servicio se paralizara sin causa justificada; (h) De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; (i) Si el departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

OCTAVO : Operatoria. El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las órdenes de pedido de compra por los productos y/o reparaciones, una vez vigente el presente contrato, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, RUT N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189 de la comuna de Parral.



NOVENO : Garantía. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el proveedor presentara boleta bancaria o vale vista a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, por un monto de **\$ 300.000.- (trescientos mil pesos)**, con vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del presente instrumento.

DÉCIMO : Multas. En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o plazo de entrega no es el ofertado, se aplicará una multa igual a un 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los productos y/o insumos, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

DÉCIMO PRIMERO : Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre del año 2016;

CLAUSULA DÉCIMO TERCERO: Copias. El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Sr. **FUENTES GATICA**, otro en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]


JORGE FUENTES GATICA
C.N.I. N° [REDACTED]

